

gía, Algebra, Lógica, Químico, Botánica, Geología, Física, Filosofía, Historia, Matemáticas, Medicina.

Del quinto grupo: Pedagogía, Cosmografía, Trigonometría, Topografía, Mineralogía, Librería, Economía, Política, Teología, Filosofía.

En consecuencia que el examen posterior debe tener lugar al fin de cada grupo de asignaturas que habilitan para obtener el diploma.

En el art. 18, en vez de las palabras: «del 1.º y 2.º grupo de asignaturas» estas sean: «de los tres primeros grupos de asignaturas».

En el último párrafo del artículo 18, en donde dice: la ley de sustitución que se sigue por el artículo 1.º se debe reemplazar por: «las pruebas que se exigen en el artículo 1.º».

Los demás artículos hacen modificaciones sin alteración, quedando así modificados el proyecto de Reglamento.

La misma sesión a las diez y media.

JOSE ORTIZ DE ROSAS
César Monasterio
Secretario.

MOVIMIENTO DE OFICINAS

Secretaría

La Plata, Mayo 4 de 1905.

Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, Sr. D. Nicolás Achával.

Don Damián ha tenido el gusto de recibir la nota de V. E.

Sesión 11 de Febrero 1905, comunicando que el P. E. ha quedado reducida el artículo cuando en el Consejo 2.º del partido de diputados—que pertenecen al Dr. Felix Parodi—por el punto adjunto a este en la correspondencia.

En tal virtud una persona auxiliar del Sr. Ministro quien servirá ordenes que la Oficina que corresponde informe cual es la transición del artículo citado, habiéndose el mismo asunto.

Refiere al Sr. Ministro en la correspondencia.

JOSE ORTIZ DE ROSAS
Florentino Gallardo
César Monasterio.

La Plata, Mayo 4 de 1905.

Al Señor Presidente del Consejo Escolar del Salto.

En consecuencia a su nota fecha 3 de Mayo 1905, comunicando a V. que en los asuntos que corresponden a la jurisdicción del Consejo Escolar es el señor Presidente simple operador de las resoluciones de este, pero que, tratándose de actos en que la Dirección General o el Consejo Superior ejercen atribuciones propias—entendiendo al Presidente de un Consejo Escolar no ejerciendo—no se debe dar intervención al Consejo del Salto, pero el Presidente en tal caso procede como delegado de esta jurisdicción.

JOSE ORTIZ DE ROSAS
Florentino Gallardo
César Monasterio.

La Plata, Mayo 11 de 1903.

Señor Ministro de Gobierno Dr. D. Nicolás Auladín.

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro adjuntándole una nota del Consejo Escolar de esta Capital, como el plan y que ella se refiere, á fin de que V. E. se sirva ordenar la ejecución de la manzana indicada en dicho plan con destino al edificio de escuela que debe levantarse en la Estación Militar Rosales.

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

JUAN GUTIERREZ DE ROSAS
César Menéndez
Secretario.

La Plata, Mayo 12 de 1903.

Señor Director General de Fomento de la Provincia de Entre Ríos.

En el caso esta Dirección de fomentar la educación en el distrito de Amélie, y considerando al pendiente obtener á disposición de la «Estación Rosales» un terreno adecuado para levantar un edificio de escuela, se permite solicitar del señor Director General cada con una cédula, una fracción de terreno delos que posea el Fomento en ese punto, que no baje de una hectárea de cincuenta metros de frente por cincuenta de fondo.

Saludo al señor Director atentamente.

JUAN GUTIERREZ DE ROSAS
César Menéndez
Secretario.



La Plata, Mayo 11 de 1903.

Señor Presidente del Consejo Escolar de San Antonio de Arica.

En respuesta á la nota de ese Consejo fecha 21 de Mayo último, recibida al señor Presidente que se está preparando por planes para la construcción del nuevo edificio de escuela en ese distrito, á que se refiere la citada nota.

Saludo atentamente al señor Presidente.

JUAN GUTIERREZ DE ROSAS
César Menéndez
Secretario.

La Plata, Mayo 12 de 1903.

A' Señor Ministro de Gobierno Dr. D. Nicolás Auladín.

Tengo el honor de presentar á V. E. para que se sirva elevarlo á la E. Legislatura de la Provincia, el Proyecto de Ley de Fomento de la Dirección General y Consejo Escolar para el año 1904.

Impulsado por un sentimiento de equidad dignos la E. Legislatura de la Provincia elevar los sueldos de los maestros al mismo nivel que el de los maestros en el Presupuesto del comunismo, y el Consejo Superior de Educación en tal forma siendo favorablemente tratado á mantener las innovaciones el Presupuesto para el año veniente, al consideraciones imperiosas en la posición en el caso de perfil que se nos llega la diferencia, que antes existía entre unos y otros sueldos, elevando mas aun el de los maestros.

El valor de los servicios prestados como el de cualquier otra cosa susceptible de apreciarse en dinero, no está sujeto á la voluntad sino á la ley de la oferta y la demanda, y así, mientras los hombres,

encuentrado en nuestro país, así como de emplear sus aptitudes y su actividad, se dediquen en todo al menos al profesorado, de una uera por una inequidad que permite, ofreciendo una mayor compensación que á la mujer, para decidirse á prestar sus servicios en el magisterio. La práctica contrasta duramente con verdad, mientras se presentan tanfrente á salarios mínimos más elevados al diploma de maestro, más adelante la quinta ó la sexta parte de sus salarios de cualidades diversas, y de otra parte, los más privilegiados no suelen encontrar compensación más íntima alabandando la del profesorado de guerra, que signifiendo en este mismo lugar, más tener que realizar la educación, exclusivamente á las mujeres, y seguir como hasta ahora, empleando en las escuelas profesores de hombres, falta de la necesaria preparación para educar á las niñas.

Podrá observarse que, que en este caso, lo que corresponde es una elevación general de sueldos, para no establecer una diferencia que viene injustamente mucho de salarios, para para llegar á este resultado, será necesario que la H. Legislatura, iniciada en un trámite por cierto sea, el debate á cargo de la Presidencia, como que el Consejo Superior en la calidad de su deber proponer por la necesidad de absoluta necesidad. En efecto, los sueldos que hoy se pagan á los maestros, representan una remuneración á sus servicios que ellos no pueden obtener en ninguna de las otras ocupaciones á que pueden dedicarse, y por consiguiente, no hay por ahora temor de que nos faltarán maestros, por falta de dignidad del sueldo, mientras que es evidente, que sucede todo lo contrario respecto de los maestros.

Para facilitar el estudio del Proyecto de Ley que acompaño, examinemos los sueldos de maestros de primaria de los varones y niñas de cada distrito, por el cual el T. E. que el Impuesto Escolar, de acuerdo con la contabilidad en el mismo año, se estima en primer de escuela y cinco mil ochocientos noventa pesos, la educación municipal en cinco mil y ochocientos pesos, los maestros particulares en diez mil ochocientos veinte y uno y el total de gastos en no mil ochocientos veinte y cinco mil ochocientos, resultando un déficit de ochocientos treinta y dos mil ochocientos noventa y cinco que quedará cubierto á cargo de los diez mil ochocientos veinte y cinco pesos, si la Nación en cumplimiento de la Ley de Subven-

ciones, paga los docentes varones y niñas mil ochocientos noventa y cinco pesos, que le corresponde con arreglo á lo que prescribe en materia y tales para las escuelas. Contribuirá también á disminuir el déficit general, la suma de los sueldos por el Consejo Superior, mandando que los sueldos de maestros en diplomados sean pagados con un descuento del diez por ciento sobre lo que asigna la Ley de Presupuesto, desde el año de 1908.

No hay justicia en recibir los sueldos de los maestros que han dedicado su inteligencia y largos años de trabajo á la enseñanza de la juventud, sin un igual consideración en forma de los que por negligencia ó negligencia, no cumplen por medio del sistema, que genera los resultados negativos para el sistema de la educación primaria.

Con este motivo me permito aludir á T. E. la seguridad de mi consideración y distinguido aprecio.

FEDE OCHO DE AGOSTO,
Ciriaco Morales,
Secretario.

Contaduría y Tesorería

Oficio, Mayo 21 de 1908.

Al Director General de Escuelas.

Se acompaña á la presente nota la liquidación del Déficit Escolar correspondiente al primer trimestre del presente año.

De los ochenta y un mil ochocientos veinte y uno pesos cincuenta y cuatro centavos que asciende, se deduce la suma de diez mil

para recibida de la Comisión Nacional de Educación, en 9 de Mayo último, por cuenta del tercer trimestre del año de 1932 que se hizo pagar como recurso del ejercicio corriente, de acuerdo con una resolución del Consejo General; quedando por consiguiente reducido el importe de la liquidación a ciento y un mil ochocientos treinta y un pesos cincuenta centavos nacionales.

La liquidación por estos séis meses resulta que, que se pida de una sola vez una suma elevada de la Nación y la administración nacional no recibe sus recursos en tiempo oportuno.

Al comenzar cada ejercicio se han en balance general en que aparecen también los salarios que por el pago de salarios hechas una de cada el presupuesto resulta, reintegración en la Tesorería General el saldo que resulte a favor del P. E.

Lo que impide la satisfacción de compromisos al señor Director para que se tiene personas como lo considero conveniente.

Dios guarde al Sr. Director.

Fdo. Rodolfo,
Quintero

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Saldo General corriente, por los 36 meses al ejercicio del año 1932 y liquidación correspondiente al primer trimestre del presupuesto.

NÚMERO	NOMBRES DE LOS ALUMNOS	CÓMODO	MONTOS
1	La Plata	12334	3400
2	B. P.	3333	3333
3	San Juan de los Rios	3433	3433
4	Buenos Aires	3433	3433
5	Buenos Aires	3433	3433
6	Buenos Aires	3433	3433
7	Buenos Aires	3433	3433
8	Buenos Aires	3433	3433
9	Buenos Aires	3433	3433
10	Buenos Aires	3433	3433
11	Buenos Aires	3433	3433
12	Buenos Aires	3433	3433
13	Buenos Aires	3433	3433
14	Buenos Aires	3433	3433
15	Buenos Aires	3433	3433
16	Buenos Aires	3433	3433
17	Buenos Aires	3433	3433
18	Buenos Aires	3433	3433
19	Buenos Aires	3433	3433
20	Buenos Aires	3433	3433
21	Buenos Aires	3433	3433
22	Buenos Aires	3433	3433
23	Buenos Aires	3433	3433
24	Buenos Aires	3433	3433
25	Buenos Aires	3433	3433
26	Buenos Aires	3433	3433
27	Buenos Aires	3433	3433
28	Buenos Aires	3433	3433
29	Buenos Aires	3433	3433
30	Buenos Aires	3433	3433
31	Buenos Aires	3433	3433
32	Buenos Aires	3433	3433
33	Buenos Aires	3433	3433
34	Buenos Aires	3433	3433
35	Buenos Aires	3433	3433
36	Buenos Aires	3433	3433
37	Buenos Aires	3433	3433
38	Buenos Aires	3433	3433
39	Buenos Aires	3433	3433
40	Buenos Aires	3433	3433
41	Buenos Aires	3433	3433
42	Buenos Aires	3433	3433
43	Buenos Aires	3433	3433
44	Buenos Aires	3433	3433
45	Buenos Aires	3433	3433
46	Buenos Aires	3433	3433
47	Buenos Aires	3433	3433
48	Buenos Aires	3433	3433
49	Buenos Aires	3433	3433
50	Buenos Aires	3433	3433

ENTRADA	CONVENIO ESCOLAR	Saldo al 31 de octubre	Saldo al 31 de diciembre
30	Estado de Jalisco.....	1132	425 75
31	Guerrero.....	943	563 75
32	Guatemala.....	4553	1334 25
33	Guaymas.....	799	1954
34	Guaymas.....	6584	1418 50
35	Hidalgo.....	1770	840 75
36	Quintana Roo.....	2330	582 75
37	San Luis.....	1371	1371 75
38	San Luis.....	340	85 75
39	San Luis.....	3152	814 50
40	San Luis.....	437	371 75
41	San Luis.....	2750	859 50
42	San Luis de Río Negro.....	3508	870 50
43	San Antonio de Abasco.....	28594	8715 50
44	San Fernando.....	16179	2654 75
45	San Juan.....	3509	3449 50
46	San José de Flores.....	2138	850
47	San Martín.....	18973	2950
48	San Nicolás.....	6173	2623 50
49	San Pedro.....	8579	850
50	San Vicente.....	2262	545 75
51	Salamanca.....	5555	3658 75
52	Salamanca.....	3438	450
53	Salamanca.....	1937	474 25
54	San Antonio.....	734	73 50
55	San Antonio.....	197	45 75
56	San Antonio.....	2280	223 50
57	San Antonio y cinco de Mayo.....	2502	650 50
58	San Antonio.....	3007	1750 75
59	San Antonio.....	805	148 75
Total 2 mps.....		24750	8155 75

Importan los débitos enclavados correspondientes al primer trimestre del corriente año, la suma de ochenta y una mil ochocientos treinta y dos pesos cincuenta centavos mexicanos.

La Plata, 31 de Julio de 1885.

Felix Rahmet.

Contador.

San José, Mayo 19 de 1885.

Se. Director General de Escuelas.

Tengo la satisfacción de acompañar á la presente con la planilla de la deuda, acordada por la Junta de la educación, correspondiente al año de 1884.

Tantos municipios como han hecho entrega alguna durante todo el año, y otros se distinguen con este signo X. Entre otros los de Salinas y Huamantla han entregado un arreglo para el pago de su deuda, y con la de Apaxtlan han hecho principio los preliminares sobre la base de una propuesta hecha por la Compañía.

Otros municipios han hecho entregas con fecha posterior á la del cumplimiento de esta cuota (31 Mayo de 1885), y á saber: el 12 de Mayo del corriente año, considerándose por tanto, en estas depósitos como entregas á cuenta de la deuda de 1884. Se distinguen con este signo 4.

Algunos municipios como Salinas pequeñas sumas que se consideran tales procedimientos de cuentas en las ediciones.

Los deudas que no tienen ninguna entrega especial, son deducidos de su parte del 15 por ciento de su deuda en su respectivo de cumplimiento por el procedimiento de los recibos de sus entregas.

Finalmente, los municipios que no figuran en la planilla han cumplido con los depósitos por el art. 15 de la Ley.

Ya por esta Oficina presentará el trimestre correspondiente las sumas adelantadas, por la Junta de deudas, quedando en el caso de perderse real de las cuentas, deban ser suministradas por las Juntas Compañías.

Respecto al Sr. Director.

Felix Rahmet,
Contador.

LIQUIDACIÓN

De la ciudad municipal correspondiente al ejercicio
de 1998

MUNICIPALIDADES	Legislatura	Presidencia	MAYORÍA
	en sufragios válidos	en votos positivos	
A. J.	608 44	395 78	212 66
Almendra Branca	414 50	371 75	242 50
Alpura	1262 68	1405 08	371 80
Arroyitos	58 28	—	38 28
Asuncion	1400 81	—	1400 81
Atari	3322 74	—	3322 74
Bancaria el Sur	4078 83	—	4078 83
Bolsones	8845 47	—	8845 47
Bosques	542 68	—	542 68
Buena Vista	811 78	—	811 78
Casali	3217 66	837 37	489 28
Chalchicomula	300 28	—	300 28
Chilpancingo	1404 83	—	1404 83
Chilpancingo	2000 48	615 23	1414 18
Chilpancingo	327 74	182 78	210 88
Chilpancingo	105 87	—	105 87
Chilpancingo	1404 83	—	1404 83
Chilpancingo	88 15	—	88 15
Chilpancingo	327 74	—	327 74
Chilpancingo	327 74	—	327 74
Chilpancingo	4 58	—	4 58
Chilpancingo	105 83	223 38	312 52
Chilpancingo	223 38	—	223 38
Chilpancingo	105 83	—	105 83
Chilpancingo	611 86	95 20	516 66
Chilpancingo	37 28	—	37 28
Chilpancingo	417 83	—	417 83
Chilpancingo	88 15	—	88 15
Chilpancingo	223 38	28 60	223 38
Chilpancingo	608 44	395 78	212 66
Chilpancingo	608 44	395 78	212 66

1031P-11-10

[illegible]

Figure 1. The effect of the number of trials on the number of correct responses.

John A. Anderson
University of Illinois

\$5,733.445 centavos, en dinero con una existencia de \$4,921.827 centavos más, que para el mes de la fecha.
Fueron gastos al señor Director.

Félix Belmont
Contador.

Balance general de Contaduría, con el Balance Intercontable de las operaciones de la Tesorería, correspondiente al mes de Abril de 1903.

ENTRADAS

Existencia en 31 de Marzo de 1903.....	\$5719 29
Depositando en el mes por la Dirección General de Rentas.....	15971 63
Percepciones por recibos.....	45 40
" el Ejercicio de 1901.....	569 78
" Renta de Grubias E.....	3211 59
" la Donación Caste Mautin... ..	802 68
" la Ley 18 de Agosto de 1900.....	4395 79
" el Ejercicio de 1900.....	5297 94
" Subvención Provincial.....	30000 00
" Renta de Renta Municipal.....	
1903.....	189 18
" Intereses en cuenta corriente.....	233 05

SALIDAS

Pagado por el Ejercicio de 1901.....	\$746 79
" 1900.....	80681 09
" el Consejo General.....	699 19
" el Excmo. Gobierno Nacional.....	11840 34
" Sub Nacional.....	479
" Renta, Impresiones, etc.....	959 25
" Remesas de la Dirección.....	268 94
" Varios.....	219
" Caste Mautin.....	211 83
" Percepciones.....	29

EN CIRCULACION

Pagado por Libros, Union y Molinero
Existencia para el mes de Mayo.....

\$ 10000 00
\$ 10000 00

La Plata, 31 de Abril de 1903.

Félix Belmont
Contador.

Estadística

La Plata, Mayo 31 de 1903.

Señor Director:

Trigo el honor de ofrecer al señor Director el Resumen estadístico del tercer cuatrimestre de 1903 por el cual se demuestran el número de censales, sustratos y alumnos que han funcionado durante dicho tiempo, compensándose además la pagada por recibos del personal docente y por algunos de alumnos, en el mismo cuatrimestre.

Los progresos y disminuciones observados en dicho período, comparados con los del cuatrimestre anterior, se demuestran por el siguiente:

CUADRO COMPARATIVO

del movimiento escolar en los dos últimos cuatrimestres del año 1903

	CUATRIMESTRE		COMPARATIVO	
	1°	2°	3o mes	4to mes
Número de censales.....	625	625	25	
Personal docente.....	640	640	100	
Alumnos sustratos.....	2000	2000	100	
Alumnos.....	2000	2000	100	
Pagado por recibos.....	2000 00	2000 00	1000 00	
" por alumnos.....	2000 00	2000 00	1000 00	

Resalta, pues, en el tercer sistema, el aumento de 25 millones 185 mil pesos y 533 mil de impuestos. El aumento de millones y algunos mil en relación directa con el de escuelas. A la vez y al mismo tiempo está en la misma la disminución en el número de mismo tiempo está en la misma la disminución en el número de las mismas escuelas cuyo defecto se hacía hoy plenamente, el cual se explica sólo en parte, con relación a las mismas que existen en las escuelas rurales, por la reducción de la época anual de la traspaga y otras causas, en que las mismas pueden ocupar algunas horas en forma de campo; pero esta contrariedad en su relación con los alumnos de las escuelas urbanas, que deben de una manera normal, y, como el mismo mal se reproduce en otras y otras escuelas, no es la misma en la misma época, en evidente que deben ser las mismas causas que lo producen, por lo que contrariedades las medidas de evitar en lo sucesivo tan perjudicial error.

El infraccorreo se atribuye principalmente a la desidia de muchos Juzgados Ordinarios que no se preocupan para dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 49 de la Ley de Educación, artículo 47, señalando muchas de ellas recurrir a los medios económicos, por no independientes que los padres de familia, según lo han manifestado más de una vez. Otro motivo, bajo el cual llama la atención del señor Director, es la multiplicación incontrolada de la época de exámenes, para es sabido que la mayor parte de las escuelas que sujetan dicha inspección, son privadas (indistintos, sobre todo en las poblaciones urbanas, privados). Lastimosamente el tiempo posterior a los exámenes, en algunas, cerca de dos meses, hasta el día de las vacaciones (21 de Diciembre) no restar los días suficientes para que, por lo menos, se puedan hacer las correcciones, lo que no sucede en algunas por lo hecho al caso.

En cuanto es posible, se aplican esos roles que se tienen en mente mentalmente, a los que se puede dar un nombre concreto o apunte textual, dando lugar a muchas irregularidades en las distribuciones, no pudiendo ser en su mayor parte presentados por los inspectores, a lo menos, en forma moralmente en parte dadas pruebas, pudiendo generalmente de forma aislada en un tiempo determinado para examinar las escuelas, especialmente las nuevas, una vez, durante en los días 10 y 20 de la

En cuanto a la situación de los

En cuanto a la situación de las emisoras, desde el 31 de Diciembre hasta el 31 de Enero, cada semana de diciembre se emite, y con mayor o menor intensidad, el programa que se emite el 31 de Enero, pero con mayor o menor intensidad.

Antes de concluir, tres miembros explican el sentido que observaron el señor Director en la terminación de esos trabajos estadísticos, por las mismas causas de siempre la negligencia de algunas Comisijas en cumplir las planillas del censo, mientras que otros contraponen a las estadísticas referidas, haciendo sólo mención a las causas de estos errores estadísticos. Encomiendan, desde el día, para el primer censo de este año, perteneciente hasta el día, para el primer censo de este año, perteneciente en Abril, no sólo en las causas que las planillas de este censo, en las respectivas Secretarías, sino también en los datos estadísticos, sino, por las mismas planillas, por las estadísticas, en un caso de negligencia, y si se pudiese planificar, en un caso de negligencia, por un director, habiendo sido en estadísticas de este censo.

Puede verse que en fin de esta reunión, el acuerdo lo de esta-
ble, dando por primera la disposición de las reuniones en los
distintos días de Diciembre, propuso al señor Director, que se
disponga por una circular al hoc, que en adelante el estudio del
mes de Diciembre, a algunas reuniones, hasta que luego remita
una plana las mensual y cuatrimestral, quedando responsable de
su remisión al señor Director, Secretarias de Consejo, que deben
quedar sujetos a la misma resolución, quedando concluido.

These guards at the entry to the

511 512 513 514 515

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

100

[illegible]

1. 2019년 12월 31일 현재, 본회 회원 1,234명, 후원자 567명, 총 1,801명
 2. 2019년 12월 31일 현재, 본회 자산총액 1,234,567원, 부채총액 567,890원, 순자산 666,677원
 3. 2019년 12월 31일 현재, 본회 수익총액 1,234,567원, 지출총액 567,890원, 잉여금 666,677원
 4. 2019년 12월 31일 현재, 본회 수익총액 1,234,567원, 지출총액 567,890원, 잉여금 666,677원
 5. 2019년 12월 31일 현재, 본회 수익총액 1,234,567원, 지출총액 567,890원, 잉여금 666,677원
 6. 2019년 12월 31일 현재, 본회 수익총액 1,234,567원, 지출총액 567,890원, 잉여금 666,677원
 7. 2019년 12월 31일 현재, 본회 수익총액 1,234,567원, 지출총액 567,890원, 잉여금 666,677원
 8. 2019년 12월 31일 현재, 본회 수익총액 1,234,567원, 지출총액 567,890원, 잉여금 666,677원
 9. 2019년 12월 31일 현재, 본회 수익총액 1,234,567원, 지출총액 567,890원, 잉여금 666,677원
 10. 2019년 12월 31일 현재, 본회 수익총액 1,234,567원, 지출총액 567,890원, 잉여금 666,677원

